



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA – QUINDIO**

**ANALISIS DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y NECESIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA**

Los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentada, entre otros, por el Decreto 1876 de 1994.

Estas empresas en virtud de su autonomía y por mandato legal, se rigen en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto Interno de Contratación, que para el caso de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, es el Acuerdo No. 07 de 2014 creado por la Junta Directiva en uso de sus facultades estatutarias.

Atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6o de la Ley 100 de 1993, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA (Acuerdo de Junta Directiva # 07 de 2014), es decir se someterá a las normas del derecho privado.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA QUINDÍO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya, como Empresa social del Estado, tiene a su cargo el cumplimiento de funciones y competencias constitucionales y legales, prestar los servicios públicos a su cargo, como es el de prestar los servicios de salud y prevención de sus pacientes, así como la participación activa de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, entre otros objetivos.

El Hospital es propietario de bienes muebles e inmuebles que están afectados a la prestación de los servicios que presta la entidad y sobre los cuales debe ejercer la administración evitando riesgos para los mismos y su deterioro. Es así como los bienes de su propiedad deben estar debidamente asegurados mediante pólizas de seguros que cubran los diferentes riesgos a que diariamente están expuestos por la acción del hombre o de la naturaleza.

Así mismo, por la naturaleza de servicios que presta la entidad, existen diferentes servicios que denotan intereses asegurables.

A lo largo de todas las vigencias pasadas el Hospital Sagrado corazón de Jesús de Quimbaya ha dado continuidad al programa de seguros que ha venido contratando y de esta forma se ha asegurado frente a cualquier pérdida, con el aseguramiento con compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera.

El programa de seguros del Hospital tiene vigente según la última prórroga realizada hasta el día 31 de Marzo de 2015.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA – QUINDIO

Por lo anterior se planeo convocar un proceso de Invitación pública de mínima cuantía que abarque la contratación de seguros durante el resto de vigencia de 2015 en todos sus riesgos patrimoniales e intereses asegurables.

Los ramos requeridos por el Hospital Sagrado corazón de Jesús de Quimbaya son los siguientes:

GRUPO 1

1. Todo Riesgo Daños Materiales (Incluye los ramos de Incendio y Anexos, Rotura de Maquinaria, Rotura de Vidrios, Sustracción con o sin violencia, Equipo Electrónico y Eléctrico
2 Manejo Global Entidades Oficiales
3 Responsabilidad Civil Extracontractual
4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
5. Responsabilidad Civil Clinicas y Hospitales
6 SOAT
7. Automoviles

GRUPO 2

1.Vida Grupo funcionarios

Solo se aceptan propuestas por grupos completo

El presente objeto se desarrollará bajo la modalidad de contrato de seguros conformado por cada una de las pólizas que se expidan.

2.- LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

la selección y adjudicación de la Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país y ofrecer todos los ramos de seguros requeridos por el Municipio, el consorcio o la Unión temporal (conformado por Compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en el país y ofrecer ramos de seguros), que expida las pólizas de seguros cuyos ramos se especificarán en el presente pliego de condiciones, con el fin de seleccionar a quien ofrezca la propuesta más favorable al Hospital Sagrado corazón de Jesús de Quimbaya para contratar mediante pólizas de seguros el cubrimiento de los riesgos, bienes e intereses patrimoniales del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 007 de 2014 específicamente en su numeral 7.2, y en observancia del tipo de servicio a



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
 Nit. 890001006-8
 QUIMBAYA – QUINDIO

contratar y a la cuantía del contrato se realizara INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA.

4.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para estimar el valor estimado del programa de seguros el cual se tuvo como fundamento consultas de precios en el mercado asegurador, se estimó el valor total del programa de seguros del Hospital por todos los ramos requeridos contados desde el 1 de Abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 40,000,000), Consecuencia de lo anterior se solicitara la expedición del certificado de disponibilidad Presupuestal correspondiente.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES.

4.1.1 INDICE GENERAL DE LA PROPUESTA.

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser diligenciada en forma clara y en idioma castellano por el oferente, en caso de ser persona jurídica será suscrita por el representante legal de la firma o la persona natural habilitada para tal fin, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria (Ver Formato No.1), el cual no podrá ser modificado en su contenido, cualquier cambio de fondo en ella, será motivo de rechazo de la propuesta. En ella, el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que le ocasionen.

Además, la carta de presentación de la propuesta deberá contener:

- a) El número de folios en números y letras.
- b) El valor total de la propuesta tanto en números como en letras, incluido el impuesto a las Ventas, de causarse este gravamen.
- c) El tiempo de validez de la oferta especificado en días, tanto en números como en letras.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se entienden firmados por el ofertante todos los documentos de la misma, excepto lo concerniente, a ratificaciones de enmendaduras.

Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales a través de las sociedades que las conformen, no deben encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones que regulen la materia, en especial las consagradas en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 del 12 julio de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
 Nit. 890001006-8
 QUIMBAYA – QUINDIO

Además de los documentos exigidos anteriormente, serán obligatorios de presentar los siguientes:

4.1.3 CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proponente deberá acreditar con los certificados de Cámara de Comercio y de la Superintendencia Financiera, expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, los siguientes aspectos:

a) Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente convocatoria y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos años más.

b) Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

c) Nombre del representante legal.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en

d) Que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a la póliza para la cual presenta oferta

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

4.1.4 Constancia del permiso de funcionamiento, y autorización para contratar en los ramos de seguros, objeto de la Convocatoria Pública, expedido por lo Superintendencia Financiera. Este requisito se exigirá a los participantes individuales y de cada uno de los proponentes si es en Unión Temporal o Consorcio, y deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

4.1.5 R.U.T INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

4.1.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
 Nit. 890001006-8
 QUIMBAYA – QUINDIO

El

Proponente

debe presentar con su propuesta el Certificado de selección, inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

El proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la siguiente actividad: proveedor: 6601 planes de seguros de vida, 6603 planes de seguros generales, 6720 actividades de auxiliares de financiación de planes de seguros y de pensiones.

Nota. Lo anterior de conformidad con el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación y calificación en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidos.

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección.

4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

El proponente deberá presentar en su propuesta garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones a través de cualquiera de las siguientes clases de garantías permitidas en el acuerdo 007 de 2014: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria. La garantía deberá ser otorgada a favor de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el IVA, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del término para la presentación de propuestas. La garantía del oferente plural como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

4.1.8 Fotocopia del Nit

4.1.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

4.1.10 Organigrama general de la Compañía de Seguros y de la Sucursal.

4.1.11 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, para lo cual se diligenciarán el Formato No.4, para el caso de consorcio, y el Formato No.5 para el caso de unión temporal.

Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado₅



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
 Nit. 890001006-8
 QUIMBAYA – QUINDIO

de existencia
 y
 representación en las condiciones antes descritas para las sociedades colombianas.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar, deberán

aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del HOSPITAL. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.

b) La duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la Convocatoria y la duración del contrato y un año más.

c) La designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o Unión temporal. En documento de conformación del Consorcio o Unión no podrán imponerse limitaciones al representante para formular la propuesta y si éste las excede, la propuesta será rechazada.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran salvo que el Hospital lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4.1.12 CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Deberá aportarse en la oferta una certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal de la Entidad proponente, en la cual se acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones atinentes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

4.1.13 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se considera documento necesario la certificación referida a que el proponente en su condición de Persona Jurídica. Consorcio y Unión Temporal, deberá presentar la certificación en la que se indique que no se



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
 Nit. 890001006-8
 QUIMBAYA – QUINDIO

encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República vigente, de acuerdo con lo establecido en ley 610 de 2000.

4.2.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente en su condición de Persona Jurídica. Consorcio y Unión Temporal, deberá presentar el certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios producido por la Procuraduría General de la Nación.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá presentar debidamente diligenciada la información del Formato No.7, con la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2014 los cuales forman parte integral del pliego de condiciones y deberán estar firmados por el Representante Legal del proponente, el Contador y el Revisor Fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. Si se omite la firma del Representante Legal en los mismos, ésta se entenderá subsanada con su firma en la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en el presente numeral. En este evento, la firma del Representante Legal, podrá ser la de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, o la del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones temporales deberán presentar, junto con los formatos antes citados, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, tanto del contador como del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha límite para la presentación.

La ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA podrá verificar in situ la información financiera de los interesados. Igualmente, podrá verificar ante la Junta Central de Contadores, los antecedentes disciplinarios de quienes suscriben la información financiera, en calidad de Contador y Revisor Fiscal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos de la verificación financiera se realizará sobre la composición agregada o sumatoria simple de la información de cada uno de sus integrantes, contenida en los mencionados formatos del presente pliego.

La siguiente Información financiera a Diciembre 31/2014 según Formato No. 7, tomada de los estados financieros a Diciembre 31 de 2014 debidamente certificada por el Revisor fiscal, el Contador y el Representante Legal del proponente la cual debe estar dentro de los siguientes rangos:

INDICADOR	FORMULA	MEDICION
LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MÍNIMO 1.2



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
 Nit. 890001006-8
 QUIMBAYA – QUINDIO

ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{\text{PASIVO TOTAL RESERVA - TECNICA} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MAXIMO 73%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE. – PASIVO CTE.	MAYOR AL VALOR DE LAS PRIMAS DE LAS POLIZAS COTIZADAS

NOTA: En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Todos los proponentes deben cumplir con:

No presentar patrimonio negativo al cierre del proceso de selección.

No estar en causal de disolución al cierre del proceso de selección.

4.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

4.4.1 RELACIÓN DE LAS FIRMAS REASEGURADORAS

El ofertante presentará la relación de los reaseguradores que respalden la póliza del programa de seguros. Al efecto se debe diligenciar el Formato No.3.

4.4.2 EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS Y SUS ANEXOS

El proponente deberá presentar los ejemplares de las pólizas para las cuales presenta oferta.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Entidad.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
 Nit. 890001006-8
 QUIMBAYA – QUINDIO

benéficas
 para la
 Entidad, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

4.4.3 PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS

El proponente deberá señalar el término de respuesta y los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta, sin que sean admitido a documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio, para el asegurado y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago o repondrá el bien.

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la Entidad o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

NOTA 1: El proponente deberá expresar los documentos que debe aportar el asegurado para efectos de girar o entregar los recursos derivados de una indemnización reconocida por la aseguradora, los cuales NO PODRÁN ser tomados como documentos mínimos para el reconocimiento del siniestro ni ser un obstáculo para el pago de la indemnización, siendo procedente la aplicación de las sanciones de que trata el artículo 1080 del Código de Comercio, en cuanto al no pago dentro del mes siguiente a la demostración de la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

4.4.4 INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El proponente deberá presentar un organigrama de la compañía y de la oficina que tendrá a su cargo la administración y manejo del(os) contrato(s) de seguros, en los que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal.

Antes del inicio de la vigencia técnica de las pólizas, el proponente ADJUDICATARIO deberá presentar un documento en virtud del cual, relacione las sucursales o agencias en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono de la persona representante de la oficina.

Así mismo, deberá indicar de forma clara y precisa los nombres de las personas que estarán atendiendo cada uno de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, en la ciudad de Armenia Quindío, como son:

Responsable de la expedición de las pólizas

Responsable de la atención de los siniestros, si son varias personas, según el ramo, deberá expresarse tal condición.

Responsable de cartera.

4.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRIMAS

La experiencia del proponente en primas se acreditará mediante el diligenciamiento del FORMATO No.6, donde el proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
 Nit. 890001006-8
 QUIMBAYA – QUINDIO

certificación expedida por el Representante Legal, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) clientes

públicos o privados, con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando los programas de seguros con vigencias de pólizas anuales anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de primas de esta relación por cada uno de los grupos sea igual o superior a:

Primas iguales o superiores a 400 SMMLV.

Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años, se acepta clientes vigentes con vigencia no finalizada.

Las certificaciones deben contener por lo menos 5 ramos de los que requiere el Hospital, obligatoriamente debe incluir Todo Riesgo Daños Materiales discriminado y Responsabilidad civil Clínicas y Hospitales.

NOTA 1: Cada una de las certificaciones o la certificación del proponente deberá expresar por asegurado, la siguiente información: nombre de la empresa, tiempo de vinculación, clase de póliza, prima anual con IVA, nombre y cargo de la persona que puede certificar la referencia y su número telefónico.

NOTA 2: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, las certificaciones podrán ser presentadas por todos o por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Para efectos de establecer si cada uno de los clientes del proponente cumple con las primas en salarios mínimos, se tomará el salario mínimo del año en el cual inició la vigencia técnica el programa de seguros.

4.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS

El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal de la compañía que se presente como proponente o por el Representante del Proponente Plural, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, según formato 6B, que incluya un (1) cliente del proponente del sector público o privado y el pago de siniestros a dicho cliente hasta la fecha de cierre del presente proceso.

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, la fecha de ocurrencia del siniestro, el valor pagado y la fecha de pago. Solamente se tendrán en cuenta, las de aquellos ramos (pólizas) que conforman el respectivo Grupo para el cual el proponente haya presentado oferta.

Grupos No. 1: Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 50 SMMLV.

4.6.1. Información General del Proponente, de conformidad con el Formato No. 8.

4.6.2. Formularios Slips técnicos de Propuesta debidamente diligenciados y firmados. Se deberán utilizar los formatos que forman parte del presente pliego de condiciones.

4.6.3. Resumen Económico de la propuesta, según Formato No. 2



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA – QUINDIO**

4.6.4.

Diligenciar Anexo No. 9 Documento de Amparo Provisional Inicial.

NOTA 1: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, las certificaciones podrán ser presentadas por todos o por alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: Para efectos de establecer si cada uno de los clientes del proponente cumple con las primas en salarios mínimos, se tomará el salario mínimo del año en el cual inició la vigencia técnica el programa de seguros.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones Técnicas básicas Obligatorias se encuentran contenidas en los Anexos que contienen las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los ramos objeto de la presente convocatoria y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

5.2 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicas, financieras, en experiencia y técnicamente y hayan presentado oferta económica y póliza de seriedad de la oferta.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, realizando una selección objetiva que le permita a la Entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por póliza discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

SEGUROS ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA

ASPECTO	PUNTOS
Técnico Coberturas y Cláusulas Complementarias	400
Económico Primas 300 Puntos Deducibles 200 Puntos	500
Incentivo a la industria nacional	100
TOTAL PUNTAJE	1000

EVALUACIÓN TÉCNICA.....400 PUNTOS

NOTA: Teniendo en cuenta que para la póliza de automóviles y SOAT, NO



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA – QUINDIO**

se acepta la aplicación de deducibles, el puntaje correspondiente se sumará automáticamente en cada evaluación.

5.3 FACTOR ECONÓMICO Menor prima (300 puntos)

Los proponentes deberán indicar la prima anual con IVA de la primera vigencia anual. La menor prima tendrá una calificación de cuatrocientos (300) puntos y las demás, una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple.

Menores deducibles (200 puntos)

El presente ítem se evaluará de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza, advirtiendo que para el ramo de Automóviles y SOAT, la condición obligatoria es el ofrecimiento de NO aplicación de deducibles en ningún amparo, y en consecuencia, los puntos que se hubieran otorgado por deducibles, se sumará al ítem de menor prima.

5.4 FACTOR TECNICO

Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables (400 puntos)

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias de cada una de las pólizas que integran cada grupo, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, se indican las cláusulas y condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí.

(se anexa criterios técnicos evaluables)

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguros. No obstante el Hospital se reserva la facultad de exigir la garantía de cumplimiento en una cuantía del 20% del valor del contrato por el termino de ejecución y 4 meses mas.

7. LAS GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguros. No obstante la ESE se reserva la facultad de exigir la garantía de cumplimiento en una cuantía del 20% del valor del contrato por el termino de ejecución y 4 meses mas.

**(Original Firmado)
VICTORIA PATRICIA ECHEVERRI MARIN
Gerente (E)**